

RESOLUCION N° 1158 de 1.9
(- 5 JUN 1985)

Por la cual se prohíbe la importación, producción y venta en el territorio nacional de los plaguicidas de uso agrícola que contengan el ingrediente activo DIBROMURO DE ETILENO.

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO "ICA"

en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Decreto No. 843 de 1969, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Colombiano Agropecuario "ICA", de oficio o a solicitud del Ministerio de Salud, puede prohibir la importación, producción y venta de aquellos plaguicidas de uso agrícola, cuando se considere que su utilización resulta peligrosa para la salud del hombre, los animales domésticos y la preservación de la fauna y la flora.

Que el Ministerio de Salud mediante Oficio No. 15486 de fecha 8 de Mayo de 1985, solicitó al ICA la prohibición del uso en agricultura de los plaguicidas que contengan en su composición el ingrediente activo DIBROMURO DE ETILENO, por considerar de alto riesgo para la salud de la comunidad, su utilización en el país.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Prohíbese la importación, producción y venta en el territorio nacional de todos los compuestos plaguicidas de uso agrícola que contengan en su composición el ingrediente activo DIBROMURO DE ETILENO.

ARTICULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.E., a los

- 5 JUN 1985

FERNANDO GOMEZ MONCAYO
Gerente General

GERENTE GENERAL

NORELLA ROSSI DE MAZZILLI
Secretario General

SECRETARIO GENERAL

CMR/abb